



**ACUERDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS-
AREA DE RECURSOS HUMANOS**

Protocolo de Acuerdos

Nº Resolución: 409

Año: 2026 Tomo: 4 Folio: 1077-1078

EXPEDIENTE SAC: 14403931 - ACUERDOS "A" 2026 - ACUERDOS

PROTOCOLO DE ACUERDOS. NÚMERO: 409 DEL 16/04/2026

ACUERDO NÚMERO 409 -SERIE "A". En la ciudad de CORDOBA, 16/04/2026, se reunieron para resolver los señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **Aída Lucía Teresa TARDITTI**, **María Marta CÁCERES de BOLLATI**, **Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA** y **Luis Eugenio ANGULO**, con la asistencia del señor Administrador General, Dr. **Luis María SOSA LANZA CASTELLI** y ACORDARON:

VISTO:El Acuerdo Reglamentario número 1936, serie "A", del 20/03/2026, mediante el cual se dispuso aprobar las ***PAUTAS PARA LA INTERVENCIÓN EN INTERNACIONES INVOLUNTARIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES*** y encomendar a la Oficina de Coordinación de Internaciones Judiciales Involuntarias -OCIIJ-, a través de su área específica, la tarea de implementación de dichas pautas, así como las capacitaciones necesarias a cargo de las operadoras de dicha oficina, en articulación con las áreas que pudieran corresponder.

YCONSIDERANDO:I. Que mediante el Acuerdo Reglamentario número 1877, serie "A", del 19/09/2024, se encomendó a la OCIIJ, *"la cooperación en representación del Poder Judicial, así como la coordinación institucional e interinstitucional de las problemáticas que necesiten del soporte del Sistema provincial de Salud Mental"*, en aquellas situaciones en donde intervengan operadores judiciales y/o exista intervención de la SeNAF.

II.Que mediante el Acuerdo número 1476, serie "A", del 18/12/2025 se dispuso la firma de

un “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”, a los fines de coadyuvar la atención integral de niñas, niños y adolescentes en caso de una internación involuntaria a razón de problemáticas de salud mental o adicciones.

III. Que resulta necesario fortalecer la formación de las y los agentes judiciales que desarrollan su labor en situaciones vinculadas con la salud mental de niñas, niños y adolescentes alcanzadas por el sistema de justicia, como parte del plan de trabajo que viene desarrollando este Poder Judicial a fin de implementar acciones concretas que optimicen el servicio de justicia.

IV. Que, para ello, OCIJI ha diseñado un “Plan de capacitación específico intersectorial”, destinado a integrantes del Fuero de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil de este Poder Judicial, a operadores del sector salud mental y adicciones, servicios de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, a agentes de seguridad y de justicia, tanto del nivel provincial como municipal, que desempeñen labores dirigidas a niñas, niños y adolescentes y que conlleven un impacto en su curso vital.

Por ello y lo dispuesto por los artículos 166 incisos 2 y 3 de la Constitución Provincial y 12 incisos 1, 19 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia, N° 8435, el Tribunal Superior de Justicia:

RESUELVE:1. DISPONER la implementación del “Plan de capacitación específico intersectorial”, el cual será obligatorio para integrantes del Fuero de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil de este Poder Judicial. Las y los titulares de cada dependencia designarán a quienes asistirán, asegurando la representación de su oficina en cada uno de los seis encuentros y la continuidad operativa del servicio. La inasistencia injustificada a las capacitaciones dispuestas constituirá falta grave y podrá ser sancionada conforme los procedimientos administrativos aplicables.

2. ENCOMENDAR a la Oficina de Coordinación de Internaciones Judiciales Involuntarias, de modo coordinado con el Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Núñez, lleve a cabo la capacitación diseñada.

3. DELEGAR en el Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Núñez -con la colaboración de la Oficina de Coordinación de Internaciones Judiciales Involuntarias- la organización, difusión, ejecución y coordinación del plan mencionado, como asimismo la certificación de las y los concurrentes.

4. REQUERIR a la Oficina de Coordinación de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, de Género y Penal Juvenil del Poder Judicial, al Ministerio Público de la Defensa, al Ministerio Público Fiscal, y a la Administración General -con la asistencia de los/las coordinadores/as de los equipos técnicos pertinentes- la colaboración en la notificación y convocatoria de las y los integrantes del Fuero de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil de este Poder Judicial.

5. PROTOCOLÍCESE. Comuníquese a la Oficina de Coordinación de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, de Género y Penal Juvenil del Poder Judicial y sus dependencias, al Ministerio Público de la Defensa, al Ministerio Público Fiscal, y a la Administración General (coordinación de equipos técnicos).

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman los señores Vocales con la asistencia del señor Administrador General del Poder Judicial.-

Texto Firmado digitalmente por:

TARDITTI Aida Lucia Teresa

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2026.04.16

CACERES Maria Marta

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2026.04.16

LOPEZ PEÑA Sebastian Cruz

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2026.04.16

ANGULO MARTIN Luis Eugenio

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2026.04.16

SOSA LANZA CASTELLI Luis Maria

ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Fecha: 2026.04.16